

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 46/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100004413, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 01 de julio de 2013, textualmente pide: "Que personas y en que periodos, como trabajadores de base han ocupado el puesto en el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según el formato identificado con CODIGO: BXTO1023-042 (donde B acredita el puesto de BASE, X corresponde a la zona geográfica dos que en este caso es Ciudad de México, y TO equivale a Técnico Operativo que son funciones operativas y que por exclusión NO de mando, el numérico 1023 corresponde al número de registro del puesto en el catálogo de puestos y en la plantilla de personal autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por último el número 042 corresponde al número secuencial del puesto otrora asignado) ACTIVIDAD Y SERVICIO: 005, 05; NIVEL SALARIAL: 82; ESCALA: 4; ZONA II; RADICACIÓN: MEXICO, D. F."-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 01 de julio de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100004413, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-066/13 de fecha 01 de julio de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diese cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-564/13 folio 12140 de fecha 04 de julio de 2013 el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

Hacemos referencia al oficio 4.5.104.-REF.:UE- 066/2013 folio 11270 en el cual comunica que se recibió solicitud de información número 0911100004413 en la que con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se requiere lo siguiente:

"Que personas y en que periodos, como trabajadores de base han ocupado el puesto en el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según el formato identificado con CODIGO: BXTO1023-042 (donde B acredita el puesto de BASE, X corresponde a la zona geográfica dos que en este caso es Ciudad de México, y TO equivale a Técnico Operativo que son funciones operativas y que por exclusión NO de mando, el numérico 1023 corresponde al número de registro del puesto en el catálogo de puestos y en la plantilla de personal autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por último el número 042 corresponde al número secuencial del puesto otrora asignado) ACTIVIDAD Y SERVICIO: 005, 05; NIVEL SALARIAL: 82; ESCALA: 4; ZONA II; RADICACIÓN: MEXICO, D. F."

X

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Al respecto le comunicamos que en la plantilla del personal de este Órgano Desconcentrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no existe ningún código BXT01023-042, por lo anterior le solicitamos que por su conducto se someta al Comité de Información en SENEAM, la inexistencia de dicha información, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.-----

IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultando III que antecede y de conformidad con los argumentos vertidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

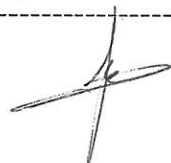
PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5.101-564/13 folio 12140 de fecha 04 de julio de 2013 respectivamente, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100004413, que se hace consistir en:

“Que personas y en que periodos, como trabajadores de base han ocupado el puesto en el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según el formato identificado con CODIGO: BXT01023-042 (donde B acredita el puesto de BASE, X corresponde a la zona geográfica dos que en este caso es Ciudad de México, y TO equivale a Técnico Operativo que son funciones operativas y que por exclusión NO de mando, el numérico 1023 corresponde al número de registro del puesto en el catálogo de puestos y en la plantilla de personal autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por último el número 042 corresponde al número secuencial del puesto otrora asignado) ACTIVIDAD Y SERVICIO: 005, 05; NIVEL SALARIAL: 82; ESCALA: 4; ZONA II; RADICACIÓN: MEXICO, D. F.”-----

Se adecua a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió a confirmar la inexistencia de la información, en virtud de que no se cuenta con la misma.-----

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información solicitada por el encargado de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, en virtud de no contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Ana Lilia Torres Bonilla**, en sesión celebrada el 31 de julio de 2013.